



ACUERDO No. CSJSAA23-186
23 de mayo de 2023

“Por medio del cual se modifica el horario de prestación del servicio del Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Girón.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en lo decidido en sala del 17 de mayo de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el H. Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura y en su artículo 10°, establece:

“(…)

ARTÍCULO 10°. Horario. *Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, por razones del servicio, modificar el horario de atención al público, garantizando la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día. El uso de esta delegación deberá estar precedido de una consulta con las organizaciones de la Rama Judicial, con los usuarios del servicio y con las cámaras de comercio.”*

A través de oficio N° 237 del 10 de abril, el Dr. DANIEL ARANGO BOLÍVAR, titular del Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Girón, solicita al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander estudiar la posibilidad de modificar el horario de atención que cumple dicho Juzgado, actualmente de 8 a 12 y de 2 a 6; para que quede en jornada continua de 7.30 a.m. a 4.30 p.m., pues son el único despacho que tiene ese horario lo que genera para los vigilantes y los mismos funcionarios del despacho inconvenientes con los usuarios, en relación con la atención al público.

Según consultas realizadas al Alcalde Municipal, la Coordinadora de Fiscalías de Girón, Personero Municipal, Defensor adscrito a Girón, Chamara de Comercio, Comandante de la Estación de Policía y a la comunidad en general, se pudo establecer que no existe inconveniente en que sea ajustado el horario laboral del Juzgado 4 Penal Municipal con Función de Control de Garantías al de los demás Despachos Judiciales del Municipio de Girón.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

ACUERDA:

Artículo 1°: Modificar a partir del primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023), el horario de atención al público del Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de Control

Acuerdo Hoja No. 2

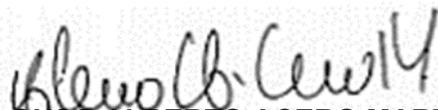
de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Girón, fijándolo de lunes a viernes en jornada continua de 7:30 am a 4:30 p.m.

Artículo 2°: Remítase copia del presente Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, al Director Seccional de Fiscalía, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, a la Defensoría del Pueblo adscrita a Girón, al Comando Departamental de Policía, a la Cámara de Comercio de Bucaramanga, la Estación de Policía del Municipio de Girón, a la Alcaldía Municipal de Girón y al Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bucaramanga Descentralizado en Girón, quien se encargara de publicarlo en el micrositio asignado a ese despacho, en la página web de la Rama Judicial, de forma física en las instalaciones del despacho y remitirá copia del mismo a las entidades públicas a las cuales se consultó sobre la conveniencia de la medida.

Artículo 3°: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días de mayo de dos mil veintitrés (2023).


ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ
Presidente (E)